



Correo: Jlato42@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

la Secretaría del **JUZGADO CUARENTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**,

HACE SABER

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso	demandante	demandado	procedencia	fecha
11001410500220220075201	Yuli Esperanza Quemba Pirazan	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	2° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	29/09/2023

La cual en su parte resolutive tiene el siguiente tenor: **“PRIMERO: REVOCAR** la sentencia proferida el treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitida por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, D.C., según lo expuesto en precedencia. **SEGUNDO: CONDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a reconocer y pagar en favor de la señora YULI ESPERANZA QUEMBA PIRAZAN la suma de \$4.566.000 por concepto de auxilio funerario por el fallecimiento del afiliado Ismael López Caicedo (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.051.521, la anterior suma de dinero deberán (sic) se (sic) indexada desde el mes de agosto de 2020 hasta la fecha en que se haga el pago, según lo expuesto en precedencia. **TERCERO: SIN COSTAS** en primera instancia y en el grado jurisdiccional de consulta.”

El presente EDICTO se fija en el micrositio con que cuenta el juzgado por **tres (3) días** a partir del **02/10/2023** siendo las ocho de la mañana (8:00 am).



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Correo: Jlato42@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con fundamento en los artículos 40, 41 y 145 del C.P.T. y de la S.S., y 13 del Decreto 2213 de 2022.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ

Secretaria

Se deja constancia que el presente EDICTO será desfijado el **04/10/2023** a las cinco de la tarde (5:00 pm), con lo cual se entiende surtida la notificación a las partes.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ

Secretaria